



**DICTAMEN DE ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE ¾ A FINOS
PARA LA RENIVELACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO
DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 veinte días del mes de septiembre del año 2016, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Jefe de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por la ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ A FINOS PARA LA RENIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, que se realizara bajo la modalidad de administración directa. En términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1 Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 12 celebrada el día 08 de abril del 2016, en el punto número 3 en el orden del día obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

“Se aprueba por mayoría calificada (15 asistentes) Dictamen conjunto de comisiones edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que autoriza diversas obras publicas derivado de recursos asignados por medio del presupuesto de egresos de la Federación con cargo al ramo 33, provisiones salariales y económicas del fondo de fortalecimiento de la Infraestructura estatal y Municipal FORTALECE 2016.”

1. Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al Fondo Para El Fortalecimiento De La Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE ejercicio presupuestal 2016, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del año 2016 con recursos provenientes del Fondo Para El Fortalecimiento De La Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE ejercicio presupuestal 2016

SEGUNDO.- se aprueban las obras con techo presupuestal determinado y de acuerdo a la distribución presupuestal en las que se encuentra la Renivelación de Carpeta Asfáltica en la calle Fray Pedro de Gante entre Ignacio Aldama Y José María Morelos y Pavón.

TERCERO.- Notifíquese al C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras y así como al Coordinador de Gestión de Programas COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a lo que haya lugar.



**DICTAMEN DE ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE ¾ A FINOS
PARA LA RENIVELACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO
DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON**

De conformidad con el acuerdo anterior, recibí un oficio No. 393/2016 firmado al calce por el Director de Obras Publicas Ing. Manuel Michel Chávez oficio con número, donde me solicitan se realicen los trámites correspondientes de Adquisición de Mezcla asfáltica de ¾ a finos, que se utilizara en la renivelación de carpeta asfáltica sobre la calle Fray Pedro de Gante entre Ignacio Aldama Y José María Morelos y Pavón.

FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el programa FORTALECE es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su **Artículo 1.**

“La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I...

II...

III...

IV...

V.

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal...”

Así pues el presente Dictamen para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE ¾ A FINOS, DERIVADO DEL PROGRAMA FORTALECE 2016. Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASS)

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. Adjudicación directa.

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las



DICTAMEN DE ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE ¾ A FINOS
PARA LA RENIVELACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO
DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Así pues a partir del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016 en su fracción X que establece que "para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9..."

Y dado que el presupuesto total para adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Zapotlán el Grande asciende a \$33'163,734.00, del capítulo 3,000 de Servicios Generales y \$27'251,033.00 del capítulo 2,000 de suministros y materiales dando un total el presupuesto de egresos de \$60'414,767.00 con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$250,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$290,000.00 incluyendo el IVA).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para la Adquisición de Mezcla asfáltica de ¾ a finos, de la obra antes mencionada con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP) en su párrafo tercero se decidió evaluar la adquisición de mezcla asfáltica de granulometría densa a ¾ a finos, que se ofrecen en el mercado, para lo cual se consultó a los siguientes tres proveedores registradas en el padrón de proveedores del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V. ASFALTOS JALISCO, S.A DE C.V. CONSORCIO PAVIMENTOS, AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES CUATRO CAMINOS, S.A DE C.V. a las que se les solicitó las cotizaciones para Adquisición de Mezcla asfáltica de ¾ a finos.

Una vez habiendo recibido las cotizaciones según los términos de lo requerido en la solicitud de cotizaciones por parte de los proveedores KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V. ASFALTOS JALISCO, S.A DE C.V. CONSORCIO PAVIMENTOS, AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES CUATRO CAMINOS, S.A DE C.V. Se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:



**DICTAMEN DE ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE ¾ A FINOS
PARA LA RENIVELACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO
DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON**

ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ A FINOS PARA LA RENIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN						
PROVEEDORES						
	Konstrucciones Navarro Villegas, S.A. De C.V.		Asfaltos Jalisco, S.A de C.V.		Consorcio Pavimentos, Agregados Y Construcciones Cuatro Caminos, S.A de C.V	
Concepto	Precio Unitario	Sub-total	Precio Unitario	Sub-total	Precio Unitario	Sub-total
113.7416 M3 de Mezcla asfáltica de Granulometría densa ¾ a finos	\$ 1,625.00	\$ 184,830.10	\$ 1815.00	\$ 206,441.00	\$ 1,900.00	\$ 216,106.00
Sub Total		\$ 184,830.10		\$ 206,441.00		\$ 216,106.00
I.V.A		\$ 29,572.82		\$ 33,030.56		\$ 34,576.96
Total		\$ 214,402.92		\$ 239,471.56		\$ 250,682.96
Forma de pago	En una sola exhibición		Pago por anticipado		Crédito de 30 días	
Condiciones	El precio incluye operación, combustible, hospedaje, viáticos y pasajes de operadores y reparaciones menores y mayores del equipo.		No menciona ninguna condición		No menciona ninguna condición	

Precios expresados en moneda nacional, incluyen IVA

PROVEEDORES

De acuerdo con los costos del mercado para cada rubro la propuesta que cubre con todos los requisitos solicitados y ofrece las mejores condiciones para la presente adquisición corresponde al proveedor de persona jurídica KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V. Con un costo \$ 214,402.92 (doscientos catorce mil doscientos cuatro pesos 92/100 M.N.).

EFICACIA.

El proveedor de persona jurídica KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V. Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituida cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de adquisición.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los bienes que requieren, además de que aseguramos que el proveedor seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la

Disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para entrega inmediata de los bienes solicitados.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.



**DICTAMEN DE ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE ¾ A FINOS
PARA LA RENIVELACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO
DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON**

Asimismo se han observado en la propuesta de KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V. Ofrece las mejores condiciones en cuanto a garantía, calidad y servicio.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. La solicitud enviada a diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para proveer los materiales requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera el proveedor de persona jurídica KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V. no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público (LAASSP) y del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar de manera directa el contrato para la CONTRATACIÓN DE ADQUISCION DE MEZCLA ASFALTICA DE GRANULOMETRIA DENSA A ¾ A FINOS, PARA LA RENIVELACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN del Fondo Para El Fortalecimiento De La Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE ejercicio presupuestal 2016 A la persona jurídica KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V. Con el monto siguiente. Monto con (IVA incluido) del para la adquisición de mezcla asfáltica de



DICTAMEN DE ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA DE ¾ A FINOS PARA LA RENIVELACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE IGNACIO ALDAMA Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON granulometría densa a ¾ a finos, contrato a celebrar por la Cantidad de \$ 214,402.92 (doscientos catorce mil doscientos cuatro pesos 92/100 M.N.). Monto total del contrato.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTO.- El suministro de la mezcla asfáltica de granulometría densa ¾ a finos se realizara de acuerdo al avance de la obra correspondiente y a la programación de la Dirección de obras Públicas, de común acuerdo con el proveedor.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal
"2016, año del centenario del natalicio de la internacional compositora Consuelito Velázquez"
21 de septiembre del 2016

ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador del Departamento de Proveduría
Del Municipio de Zapotlán El Grande.